

3236 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 203/1991, de 28 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 203/1991, de 28 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 13, primera columna, párrafo 1, línea 1, donde dice: «presentación de solicitudes). Respecto a la regla», debe decir: «presentación de solicitudes). (en punto y aparte) d) Respecto a la regla».

En la página 14, primera columna, párrafo 6, línea 7, donde dice: «y expedida para la vía», debe decir: «y expedida la vía».

3237 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 204/1991, de 30 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 204/1991, de 30 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 16, segunda columna, párrafo 3, línea 12, donde dice: «No se trata de enjuiciar», debe decir: «No se trata tanto de enjuiciar».

En la página 17, segunda columna, último párrafo, línea última, donde dice: «ha señalado que no cierran "naturalmente.», debe decir: «ha señalado que "naturalmente.».

3238 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 205/1991, de 30 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 205/1991, de 30 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 19, segunda columna, último párrafo, línea 17, donde dice: «El Juez olvida el concepto», debe decir: «El Juez olvida el concepto».

En la página 20, primera columna, último párrafo, línea 5, donde dice: «sean admitidas y practicadas», debe decir: «sean admitidas y practicadas».

3239 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 206/1991, de 30 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 206/1991, de 30 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 21, primera columna, párrafo 8, línea 13, donde dice: «para el actor una de seis años», debe decir: «para el actor una pena de seis años».

En la página 23, segunda columna, párrafo 1, línea 15, donde dice: «en dicho precepto, o que se refiere», debe decir: «en dicho precepto, que se refiere».

3240 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 207/1991, de 30 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 207/1991, de 30 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 24, segunda columna, último párrafo, línea 4, donde dice: «recurrente era ERUSA», debe decir: «recurrente era ETUSA».

3241 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 208/1991, de 31 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 208/1991, de 31 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 27, primera columna, párrafo 3, línea 3, donde dice: «que no pueda incidir», debe decir: «que no puede incidir».

3242 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 209/1991, de 7 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 209/1991, de 7 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 30, segunda columna, párrafo 11, líneas 2 y 3, donde dice: «la eficacia civil se Sentencia», debe decir: «la eficacia civil de Sentencia».

3243 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 210/1991, de 11 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 301, de 17 de diciembre de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 210/1991, de 11 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 301, de 17 de diciembre de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 5, primera columna, párrafo 1, línea 17, donde dice: «en modo alguno aventurar», debe decir: «en modo alguno aventurar».

En la página 5, segunda columna, párrafo 8, líneas 7 y 8, donde dice: «no se habria esforzado», debe decir: «no se había esforzado».

3244 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 211/1991, de 11 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 301, de 17 de diciembre de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 211/1991, de 11 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 301, de 17 de diciembre de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 6, primera columna, párrafo 6, línea 2, donde dice: «el ingresado en este Tribunal», debe decir: «e ingresado en este Tribunal».

En la página 7, segunda columna, párrafo 3, líneas 12 y 13, donde dice: «demandante de amparo la vispera», debe decir: «demandante de amparo hasta la vispera».

3245 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 212/1991, de 11 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 301, de 17 de diciembre de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 212/1991, de 11 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 301, de 17 de diciembre de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 8, primera columna, párrafo 8, línea 3, donde dice: «don Bartolomeu-Marc Obrador», debe decir: «don Bartolomeu-Marc Obrador».

En la página 8, primera columna, párrafo 9, líneas 3 y 4, donde dice: «don Bartolomeu-Marc Obrador», debe decir: «don Bartolomeu-Marc Obrador».

En la página 9, primera columna, párrafo 3, línea 1, donde dice: «4. Tras abril el trámite», debe decir: «4. Tras abrir el trámite».